

ESTADO No. 158

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 26 de diciembre de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-275	MALVIS MABEL MORENO	23-12-2022	859	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-275, se realizan los siguientes requerimientos, aprobaciones y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>INFORMAR a la titular del contrato de concesión No 0-275 que Mediante Auto No. 590 del 23 de agosto de 2021, se REQUIERE BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, para que presente la Póliza minero ambiental, a la fecha persiste incumplimiento. Lo anterior de conformidad con el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 595 de fecha 06 de diciembre de 2022</p> <p>REQUERIR al titular minero, BAJO APREMIO DE MULTA en virtud de lo establecido en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, allegar la modificación de la razón social de licencia ambiental No. 001001 del 13 de septiembre del 2011, dado que mediante resolución No. 0308 del 09 de marzo de 2011 se entiende surtido el trámite de cesión de derechos a favor de MALVIS MABEL MORALES JIMENEZ, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 033 del 11 de enero de 2022.</p>



INFORMAR a la titular del contrato de concesión No 0-275 que Mediante Auto No. 590 del 23 de agosto de 2021, se le requirió la presentación de:

- ☐ Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2019 y 2020.
- ☐ Formato Básico Minero Anual del año 2021.
- ☐ Formularios para la Declaración de la producción y Liquidación de Regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2019, cuarto (IV) trimestre de 2020 y el primer (I) trimestre de 2021.
- ☐ Formularios para la Declaración de la producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II y III trimestre de 2021.

De conformidad a lo evidenciado y a los incumplimientos la Vicepresidencia de seguimiento, control y seguridad minera de la ANM se encuentra realizando el análisis jurídico y técnico al respecto y en acto administrativo por separado se pronunciará al respecto.

REQUERIR al titular minero, BAJO APREMIO DE MULTA en virtud de lo establecido en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, allegar:

- ☐ Formulario para la Declaración de la producción y Liquidación de Regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2021.
- ☐ Formularios para la Declaración de la producción y Liquidación de Regalías correspondiente al primer (I), segundo (II), y tercer (III) trimestre de 2022.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR que a través del presente acto se acoge CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 595 de fecha 06 de diciembre de 2022.

INFORMAR al titular minero que el contrato de concesión No. 0-275 SI se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM.



						NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JIJ-11241	MALVIS MABEL MORENO	23-12-2022	860	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JIJ-11241, se realizan los siguientes requerimientos, aprobaciones y recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR a la titular del contrato de concesión No JIJ-11241 que Mediante Auto No. 339 de 07 de abril de 2022, se REQUIERE BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, para que presente la Póliza minero ambiental, a la fecha persiste incumplimiento. Lo anterior de conformidad con el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 596 de fecha 06 de diciembre de 2022</p> <p>INFORMAR a la titular del contrato de concesión No JIJ-11241 que Mediante Auto No. 758 del 19 de octubre de 2021, se le requirió la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none">• La presentación del Acto Administrativo mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga Licencia Ambiental o en su defecto la Certificación de que dicha Licencia se encuentra en trámite.• Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2019 y 2020.• Formato Básico Minero Anual del año 2021.• Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al IV trimestre de 2019, I, II, III, IV trimestre de 2020 y I, II trimestre de 2021. <p>De conformidad a lo evidenciado y a los incumplimientos la Vicepresidencia de seguimiento, control y seguridad minera de la ANM se encuentra realizando el análisis jurídico y técnico al respecto y en acto administrativo por separado se pronunciará al respecto.</p> <p>REQUERIR al titular minero, BAJO APREMIO DE MULTA en virtud de lo establecido en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, allegar:</p> <ul style="list-style-type: none">☐ Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2021.☐ Formularios para la Declaración de la producción y Liquidación de Regalías

						<p>correspondiente al primer (I), segundo (II), y tercer (III) trimestre de 2022.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 596 de fecha 06 de diciembre de 2022.</p> <p>INFORMAR al titular minero que el contrato de Concesión No. JIJ-11241 NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QJ9-10411	CAMPAÑA SAS	23-12-2022	861	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero QJ9-10411, se realizan las siguientes recomendaciones y requerimientos al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>INFORMAR al titular minero, que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por lo que se le requiere para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, allegue lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☑ El pago del canon superficiario correspondiente a la segunda (II) anualidad de la etapa de exploración por la suma de ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco mil pesos m/cte. (\$ 89.755,0) más los intereses que se causen hasta el momento de su pago efectivo. ☑ El pago del canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de exploración por la suma de noventa y cinco mil ciento cuarenta y un pesos m/cte. (\$ 95.141,0) más los intereses que se causen hasta el momento de su pago efectivo. ☑ El pago del canon superficiario correspondiente a la primera (I) anualidad de la etapa de construcción y montaje por la suma de Noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y un



pesos m/cte. (\$98.471).

☐ El pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda (II) anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de ciento ocho mil trescientos ochenta y cinco pesos m/cte. (\$ 108.385,0), más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago.

☐ Por la no reposición de la póliza de cumplimiento minero ambiental por un valor de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 429.567).

Parágrafo Primero: Se recuerda al titular minero que a través de la página web www.anm.gov.co en el link de servicios en línea - trámites en línea: <https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf> puede descargar la factura de pago o efectuar el pago en línea a través de PSE. Así mismo se le informa que se encuentra disponible en la página web el instructivo para pagos de canon superficiario al cual se puede acceder en el link: <https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/Abece%20Canon%20Superficiario.pdf>. Finalmente, la constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

INFORMAR al titular minero, que los requerimientos realizados BAJO APREMIO DE MULTA, a la fecha de la realización de la presente evaluación no se evidencia su cumplimiento:

- ☐ Formato Básico Minero – FBM semestral y anual de 2018.
- ☐ Formato Básico Minero – FBM semestral y anual de 2019.
- ☐ Formato Básico Minero – FBM Anual de 2020.
- ☐ Formato Básico Minero – FBM Anual de 2021.
- ☐ Programa de Trabajos y Obras-PTO.
- ☐ La Licencia Ambiental o certificado de estado de trámite expedido por la Autoridad Ambiental competente con fecha no superior a noventa (90) días
- ☐ Plan de Gestión Social -PGS.

De conformidad a lo evidenciado y a los incumplimientos la Vicepresidencia de seguimiento, control y seguridad minera de la ANM se encuentra realizando el análisis jurídico y técnico al respecto y en acto administrativo por separado se pronunciará al respecto.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR que a través del presente acto se acoge CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 605 de fecha 22 de diciembre de 2022.

INFORMAR al titular que a la fecha de la presente evaluación el Contrato de Concesión No. QJ9- 10411 NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM.

NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy el 26 de diciembre de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA